RESOLUCIÓN N° . 0 1 4 9 . NEUQUÉN, 1 4 MAR 2024

## VISTO:

El Expediente OE 6308-M-2021 Alcance N° 2/2024 y el Decreto N° 0116/2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 0116/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE Nº 17/2022 para la ejecución de la obra "SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) CONFLUENCIA RURAL" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 409.562.167,57), y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos;

Que, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones copias de las Nota de Pedido N° 12, emitida por la empresa contratista y de la Orden de Servicio N° 6 emitida por la inspección de obra, de dónde surge la necesidad de una ampliación de plazo de obra;

Que obra en el expediente el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 71/2024, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que obra Dictamen N° 112/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Ta. VIVIANA DEN HARTOC Subsecretaria del Gestión de fontrafaciones de Obras Públicas UNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

#### Por ello:

# EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO ------ OCHENTA (180) días corridos para la obra "SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) CONFLUENCIA RURAL" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., quedando establecida como fecha de finalización de la obra el día 29 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante ------ a fs. 07/45 del expediente OE Nº 6308-M-2021 Alcance N° 2/2024 de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA FDO) NICOLA

Cra. XIVANA DEN HARTOG Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Opras Públicas MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN